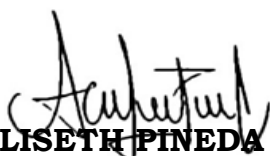


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2024.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2023-00478**, se presentó escrito de aclaración contra auto. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., presentó solicitud de adición y corrección del auto de fecha 12 septiembre de 2024, por considerar que su representada fue llamada en garantía, mas no en calidad de Litisconsorte y como quiera que, al revisar la providencia, evidencia el despacho que en el referido auto emitido por este juzgado se incurrió en error, por cuanto ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, fue convocada a este proceso, en calidad de llamada en garantía.

Igualmente, se procederá corregir la calidad que ostentan las demás entidades MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, SEGUROS BOLIVAR S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, las cuales fueron llamadas en garantía. Así las cosas, se procederá con la corrección del numeral segundo del auto de fecha 12 de septiembre de 2024.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha 12 de septiembre de 2024, el cual quedará así:

SEGUNDO: ADMITIR la contestación a la demanda, por parte de las llamadas en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, SEGUROS BOLÍVAR S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA.**

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **11:30 a.m. del día 24 de febrero de 2025.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón

por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

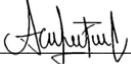
Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria Bogotá D.C 14 de diciembre 2024. Por Estado No. 140 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria.
--